



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Caldas**

**Dirección**

37000



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN No. 0130**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de bienestar familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia, entre otros.

Que, mediante la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para reconocer, otorgar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia. Así mismo, asignó a las Direcciones Regionales del ICBF competencia territorial para dicho trámite, a excepción de las Licencias Iniciales.

Que, la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** posee Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 04205 del 10 de Julio de 2014**, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto, sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución Nro. **1128 del 15 de junio de 2022** el ICBF – Regional Caldas otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (8) meses a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para brindar el servicio en la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en la sede



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



GOBIERNO DE COLOMBIA

operativa ubicada en la Calle 7 # 7-23 del Municipio de La Dorada, Caldas quedando ejecutoriado efectivamente el 01 de julio de 2022.

Que, la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL, SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA** elevó solicitud para la renovación de la Licencia de Funcionamiento de la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** que atiende **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, mediante documento radicado 202337400000002792 del 10 de enero 2023.

Que, mediante correos electrónicos de fechas, 24 de Enero de 2023 y 1 de febrero de 2023 dirigidos a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas remitió a la Entidad retroalimentaciones para actualizar documentos del componente legal, así como soportes del componente financiero, técnico y administrativo conforme lo indica la Resolución No. 3899 de 2010, documentación completa que fue allegada -vía correo electrónico- el día 13 de Febrero de 2023.

Que, resultado de la visita adelantada los días 26 y 27 de enero de 2023 y posteriores verificaciones documentales, la Nutricionista Dietista del Grupo de Asistencia Técnica Alba Stella Morales Solano emitió el Concepto Técnico de Salud y Nutrición concluyendo lo siguiente: "(...) La entidad Fundación Niños del Sol, para la modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular **EXTERNADO MEDIA JORNADA** con sede operativa en el municipio de La Dorada, **CUMPLE** con los criterios normativos relacionados con la prestación del servicio desde el componente de alimentación y nutrición para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.(...)" (20 de febrero de 2023)

Que en este mismo sentido, el Concepto técnico y administrativo suscrito el día 20 de Febrero 2023 por la profesional Johanna Jimena Lopez Manrique - Enlace de aseguramiento de la calidad, Informa que:

"(...) La Fundación Niños del Sol para el desarrollo de la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en el Municipio de La Dorada direccion Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena, cumple con los requisitos del componente Técnico al contar con Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada en la fecha 10/05/2022 mediante memorando 202237300000062831 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas, y tras haberse realizado verificación de su aplicación con base en lo indicado en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1.

Se cuenta con aprobación del comité técnico de población para la atención del servicio de Nutrición compartida con las modalidades: casa hogar e Internado, según acta 05 del 7 de febrero de 2023.

Desde el componente administrativo, se evidencia también cumplimiento al contar con todas las condiciones de infraestructura, Talento humano, dotación y acciones de prevención ante emergencias para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes, contando con una capacidad instalada de 80 cupos a doble jornada, es decir (mañana y tarde)

Que, el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución No. 3899 de 2010 señala:



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Carrera 23 No. 38-60  
Teléfono: 036 -8928017

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



"(...)Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la Persona Jurídica por un término de dos (2) años para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional -PAI-, respecto del Programa o de la Modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros(...)"

Que, cotejados los conceptos favorables expedidos por el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas y al encontrar cumplimiento total de los requisitos fijados en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, y en el **MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VERSIÓN 1**, se estima procedente otorgar **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, por el termino de dos (2) años para que desarrolle la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** con población: **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con sede operativa ubicada en la direccion **Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena**, Municipio de La Dorada y Sede Administrativa en la **Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero** Municipio de la Dorada, ambas ubicadas en el **Departamento de Caldas** con una capacidad instalada de **80 cupos a doble jornada**.

Que en mérito de lo expuesto; se

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** OTORGAR Licencia de funcionamiento Bienal a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** de acuerdo a la siguiente descripción:

|                                                               |                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad para la cual se otorga:                             | EXTERNADO MEDIA JORNADA                                                                               |
| Clase de Licencia de funcionamiento                           | BIENAL                                                                                                |
| Termino de vigencia                                           | 2 AÑOS                                                                                                |
| Población objeto de atencion:                                 | NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS |
| Inmueble donde funciona la sede administrativa                | Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero<br>La dorada- Caldas                                                    |
| Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección | Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena<br>La Dorada- Caldas                                               |
| Capacidad Instalada                                           | 80 cupos atendidos a doble jornada (mañana y tarde)                                                   |
| Municipio donde prestará el servicio                          | La Dorada- Caldas.                                                                                    |

**SEGUNDO:** ADVERTIR a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población **"NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**.



**TERCERO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** quien haga sus veces, en los términos

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

f ICBFColombia

t @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 23 No. 38-60  
Teléfono: 036 -8928017

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**CUARTO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

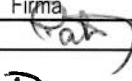
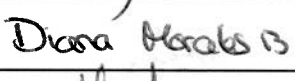
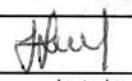
**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza en los términos establecidos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ✓

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en **Manizales**, a los **24** días del mes de **febrero 2023**



**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
Director Regional ICBF Caldas

| Rol                                                                                                                                                                                                                                             | Nombre                        | Cargo                                 | Firma                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó y aprobó                                                                                                                                                                                                                                 | Paula Andrea Torres Muñoz     | Coordinadora Grupo Jurídico           |  |
| Revisó y Ajustó                                                                                                                                                                                                                                 | Diana Patricia Morales Botero | Abogada Grupo Jurídico                |  |
| Proyectó y Revisó                                                                                                                                                                                                                               | Johanna Jimena López Manrique | Enlace R. Aseguramiento de la Calidad |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma |                               |                                       |                                                                                       |

La Dorada, 27 de Febrero de 2023

Doctora:  
**DIANA PATRICIA MORALES**  
Profesional Especializado  
Grupo Jurídico ICBF  
Regional Caldas

Asunto: Notificación Electrónica Resolución N°0130 Del 24 de Febrero 2023.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifiesto bajo el amparo del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 o del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos [fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com) y [direccionggeneral.fns2017@hotmail.com](mailto:direccionggeneral.fns2017@hotmail.com), sobre las siguientes resoluciones:

1. **Resolución 00130 del 24 de Febrero de 2023** "Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación niños del sol para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en la sede operativa ubicada en el municipio de La Dorada caldas, Caldas".

Cordialmente,



**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
Representante legal y Directora  
Fundación Niños Del Sol





## Diana Patricia Morales Botero

---

**De:** Diana Patricia Morales Botero  
**Enviado el:** lunes, 27 de febrero de 2023 3:19 p. m.  
**Para:** FUNDACION NIÑOS DEL SOL; direcciongeneral.fns2017@hotmail.com  
**Asunto:** Notificación Resolución 130 de 24 de febrero de 2023. Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundacion niños del sol -externado media jornada  
**Datos adjuntos:** Diligencia de notificacion personal por correo electronico.pdf; Resolucion 130 de 24 de febrero de 2023.pdf  
**Importancia:** Alta

Respetuoso saludo

Me permito adjuntar resolución 130 de 24 de febrero de 2023 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA , EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA -CALDAS"***, lo anterior Teniendo en cuenta la autorización remitida por la representante legal para ser notificada por este medio.

Del mismo modo solicito que por favor la representante legal, firme la diligencia de notificación personal, que remito en archivo adjunto, y que si no va interponer recursos por favor marque que **Si**, renuncia a términos de ejecutoria.

Agradezco me remitan este archivo firmado, lo mas pronto posible.

Mil gracias

Respetuosamente,



## **DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO**

El día 27 de febrero de 2023, se envió correo electrónico por parte de la profesional universitaria Diana Patricia Morales Botero del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas a la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.350.663, de la Dorada quien actúa como Representante legal de la Fundación Niños del Sol identificada con Nit. 860.033.863-1, con el fin de notificarle personalmente al correo electrónico, [fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com) y [direcciongeneral.fns2017@hotmail.com](mailto:direcciongeneral.fns2017@hotmail.com) el contenido de la resolución 0130 de 2.023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA , EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA -CALDAS"** lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

*En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.*

*El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.*

*La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:*

*1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.(...)"*



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Caldas**  
**Grupo Jurídico**  
**PÚBLICA**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Al notificado se le envía copia gratuita de la Resolución número 0130 de 24 de febrero de 2023 a quien además se le informa que contra el referido Acto Administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional de ICBF

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

SI   X  

NO           

*Sandra Patricia Gallego Ayala*

**NOTIFICADA**

**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**

C.C. 30.350.663

Representante Legal

FUNDACION NIÑOS DEL SOL

*Diana P. Morales B*

**NOTIFICADOR (A)**

**DIANA P MORALES BOTERO**

C.C. 1.053.769.413

Profesional Universitaria

Grupo Jurídico ICBF Caldas

37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los 28 días del mes de febrero de 2.023, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico, hace constar que la Resolución No 0130 de 24 de febrero de 2.023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA , EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"*, expedida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, se le notifico personalmente por correo electrónico el día 27 de febrero de 2.023, a la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con cedula de ciudadanía No 30.350.663 expedida en La Dorada, Caldas quien actúa como Directora -Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, identificada con Nit 860.033.863-1, a quien además se le informo que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición.

La notificada no interpuso recursos ya que renuncio a los términos de ejecutoria

La Resolución 0130 de 24 de febrero de 2.023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS"*, queda debidamente ejecutoriada el 28 de febrero de 2.023 de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

1



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Caldas

Revisó y Proyectó: Diana Patricia Morales Botero  
Abogada Grupo Jurídico

